

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**  
**Rad. 201900842**

Visto informe secretarial y documental que antecede por ser lo procedente el despacho DISPONE:

OBRE en autos constancias de notificación por aviso que allega el demandante respecto del demandado en el asunto con certificación de empresa de mensajería SISTEMA INTELIGENTE AM MENSAJES con resultado ineficaz, en cuanto se refleja que la persona a notificar no reside o labora en esa dirección.

No obstante, DAR por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar al demandado CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ ROA del auto admisorio de la demanda, advertido poder para actuar en su representación conferido a profesional del derecho, visible en archivo 15 del presente cuaderno.

RECONOCER personería jurídica al abogado WILSON CAMILO OVALE LOZANO, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial del demandado CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ ROA en la forma, términos y para los fines contenidos en poder conferido.

En consecuencia, se DENIEGA solicitud de emplazamiento al demandado elevada por el extremo actor dado que ya compareció al proceso conforme se dispuso en incisos anteriores.

Por Secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda e ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad.

**NOTIFÍQUESE**

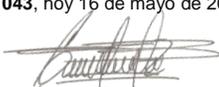


**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 043, hoy 16 de mayo de 2023.



**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ**

Secretario

*KPM*